



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Convocatoria y bases que han de regir la ampliación de la bolsa de trabajo de profesores, entrenadores y monitores deportivos para las escuelas deportivas municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón, en régimen de contratación laboral de carácter temporal.

1. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Mocejón precisa ampliar la bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal a tiempo parcial de profesores, entrenadores y monitores deportivos para la prestación del servicio municipal de las escuelas deportivas de Mocejón, en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, con el fin de cubrir los puestos por vacante, ausencia, baja o enfermedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de los siguientes puestos para cada uno de los cuales se formará la oportuna bolsa específica dentro de la general:

- Entrenador/a o monitor/a de baloncesto.
- Entrenador/a o monitor/a gimnasia rítmica.
- Entrenador/a o monitor/a de fútbol.
- Entrenador/a o monitor/a de fútbol-sala.
- Entrenador/a o monitor/a de pádel.
- Entrenador/a o monitor/a de tenis.
- Entrenador/a monitor/a de bádminton.
- Entrenador/a monitor/a de voleibol.
- Entrenador/a monitor/a de balonmano.
- Entrenador/a monitor/a de natación
- Entrenador/a monitor/a de aerobio.
- Entrenador/a monitor/a de atletismo.
- Entrenador/a monitor/a de patinaje artístico y danza.
- Entrenador/a o monitor/a gimnasia de mantenimiento.
- Entrenador/a monitor/a de aquaerobic.
- Entrenador/a monitor/a de multideporte.
- Entrenador/a monitor/a de ajedrez.

La contratación queda supeditada al número de alumnos que se establezca en el programa de actividades deportivas como número mínimo necesario de alumnos para la organización de la correspondiente escuela deportiva y a la existencia de dotación económica suficiente y adecuada para aquellos programas que resulten financiados por agentes externos.

2. Jornada, horarios y retribuciones.

2.1. Jornada de trabajo: Los monitores realizarán su trabajo durante 2 días a la semana, de lunes a viernes, a razón de una hora diaria por grupo de enseñanza, que se impartirá por la tarde –siempre fuera del horario escolar– y la asistencia a una actividad deportiva los fines de semana (sábado o domingo, 2 al mes como mínimo) relacionada con el grupo de enseñanza.

En el caso de monitores cursos de natación y aquaerobic la jornada laboral se ajustará a las establecidas en el programa de natación que organiza y subvenciona la Excma Diputación de Toledo.

2.2. Retribuciones: Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el período de contratación incluyen la parte proporcional de las pagas extras y vacaciones prorrateadas y se determinarán en función de la modalidad deportiva a que se opte:



DEPORTE	RETRIBUCIONES BRUTAS
BALONCESTO	190,00 €/mes/escuela deportiva
G. RÍTMICA	190,00 €/mes/escuela deportiva
FÚTBOL SALA	190 00 €/mes/escuela deportiva
FÚTBOL	190,00 €/mes/escuela deportiva
PÁDEL	190,00 €/mes/escuela deportiva
TENIS	190,00 €/mes/escuela deportiva
BÁDMINTON	190,00 €/mes/escuela deportiva
VOLEIBOL	190 00 €/mes/escuela deportiva
BALONMANO	190,00 €/mes/escuela deportiva
NATACIÓN	INICIACION: 200,00 €/CURSO
	PERFECCIONAMIENTO: 300,00 €/CURSO
AERÓBIC	190,00 €/mes/escuela deportiva
ATLETISMO	190 00 €/mes/escuela deportiva
PATINAJE ARTISTICO Y DANZA	190,00 €/mes/escuela deportiva
G. MANTENIMIENTO	340,00 €/mes
AQUAEROBIC	228,00 €/CURSO
MULTIDEPORTE	190,00 €/mes/escuela deportiva
AJEDREZ	190 00 €/mes/escuela deportiva

Las retribuciones referidas en el cuadro anterior podrán sufrir modificaciones para su adecuación a las subvenciones recibidas de otras administraciones públicas.

3. Cometidos de la plaza.

Serán aquéllos propios de su denominación, concretándose a título enunciativo y no limitativo los siguientes:

- Llegada a las instalaciones deportivas 10 minutos antes de la hora de comienzo y salida una vez haya abandonado la instalación el último alumno/a.
- Control del material a utilizar con su debido uso y almacén.
- Asistir a las competiciones y partidos de carácter federado, escolar, amistosos y trofeos que participe el SDM Mocejón.
- Colaborar con la Concejalía de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón en los acontecimientos y celebraciones deportivas que organice.
- Presentación de una memoria de la actividad al finalizar la temporada.
- Informar de las incidencias ocurridas tanto en entrenamientos como en partidos a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mocejón.
- Avisar con antelación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mocejón de la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir el puesto.
- Asistir a reuniones de carácter deportivo, de organización o información por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón.
- Cualquier otra, relacionada con el cometido de la plaza, que se decida asignar según lo demande la necesidad del servicio.

4. Requisitos de los aspirantes a la selección.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de monitor relacionado con la especialidad a la que opta. Los que ostenten el título de licenciado o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Maestro o Diplomado en Magisterio especialista en educación física o equivalente y T.A.F.A.D. podrán acceder a cualquier especialidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados de la Unión no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.



5. Solicitudes.

5.1. Forma. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento de Mocejón y se presentarán, según modelo normalizado que se incorpora como anexo II, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será, por razones de urgencia en la tramitación y finalización del proceso selectivo para la formación de la bolsa de trabajo, de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica de la página web www.mocejon.es.

5.3. Documentación:

- Instancia debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título de monitor de la especialidad deportiva a que se opta.
- En su caso, relación de méritos alegados y fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos, conforme con el anexo I de la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no encontrarse afectado por enfermedad ni por limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que opta.
- Certificado negativo del Registro Central de Delicuentes Sexuales.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal calificador, fecha, hora y lugar de valoración del concurso de méritos.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón, siendo la exposición determinante del comienzo de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

7. Composición. constitución y actuación del Tribunal calificador

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, empleados públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quién delegue.

7.2. Actuación y constitución del Tribunal calificador: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Sistema de selección.

8.1. Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos conforme al anexo I de esta convocatoria. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos señalados en la misma.

De haber prestado servicios en puestos de trabajo de igual o similar categoría en este Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón, esta experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios expedido por esta Administración a instancia del interesado previa solicitud contenida en el anexo II.

8.2. Calificación: La comisión de calificación procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes conforme el baremo de méritos recogido en el anexo I de la presente convocatoria.

9. Propuesta del Tribunal calificador

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón la relación de los aprobados por orden de puntuación. Se publicarán tantas listas ordenadas por puntuación como modalidades se han convocado. Asimismo, elevará la propuesta de integración en la bolsa de trabajo por orden de puntuación decreciente de los aspirantes seleccionados al órgano competente para su aprobación.



10. Bolsa de trabajo.

En el plazo de diez días desde que se eleve la propuesta del Tribunal calificador, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la bolsa de trabajo de profesores, entrenadores y monitores deportivos de las escuelas deportivas municipales que tendrá una vigencia indefinida en tanto en cuanto no se aprueba una nueva bolsa de trabajo o se acuerde su supresión por razones de interés público o de funcionamiento del servicio.

11. Bolsa de trabajo.

11.1. Funcionamiento de la bolsa: Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico o fax. En caso de no obtener respuesta en el plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

Se llevará un registro de llamadas a los efectos probatorios recogiendo la efectividad de la comunicación y en su caso la renuncia o rechazo.

Los aspirantes que concluyan su contrato se reincorporarán a la bolsa en el orden que tuvieran inicialmente.

11.2. La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión de la aspirante de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas
- b) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria (I. L.T.)

11.3. El candidato llamado a cubrir el puesto de profesor, entrenador o monitor deportivo lo será para asumir la enseñanza de un máximo de dos escuelas deportivas de la especialidad que corresponda, así como un máximo de cuatro escuelas del total de las especialidades deportivas ofertadas, sin perjuicio de las necesidades de funcionamiento del servicio

12. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I BAREMO DE MERITOS

I. TITULACIÓN ACADÉMICA GENERAL, PARA TODOS LOS TIPOS DE ENSEÑANZA, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1.- LICENCIADO O GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	2,0 PUNTOS
2.- MAESTRO (DIPL. MAGISTERIO) ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA O EQUIVALENTE	1,5 PUNTOS
3.- T.A.F.A.D.	1,0 PUNTOS

II. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, PARA TODOS LOS TIPOS DE ENSEÑANZA, HASTA UN MÁXIMO DE 1,5 PUNTOS:

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales y escuelas públicas, así como cursos formativos impartidos en centros privados, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opta. Se otorgará la siguiente puntuación por cada curso atendiendo a su duración:

DURACIÓN CURSO	PUNTUACIÓN
Más de 80 horas	1,00 puntos
Entre 40 y 80 horas	0,75 puntos
Entre 20 y 40 horas	0,50 puntos
Menos de 20 horas	0,20 puntos

Los cursos en los que no consten las horas lectivas se valorarán con una puntuación mínima de 0,10 puntos por curso, con un total acumulado de 0,20 puntos.

**III. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA CADA ENSEÑANZA:****A) BALONCESTO**

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Entrenador Superior o Nivel III	Técnico Deportivo Superior en Baloncesto	2,00 puntos
Entrenador o Nivel II	Técnico Deportivo en Baloncesto	1,00 puntos
Monitor o Nivel I		0,50 puntos
Curso Minibasket o Entrenador de Iniciación		0,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador de baloncesto en el SDM Mocejón u otras Escuelas Deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor de baloncesto		0,25 puntos por curso completo

B) GIMNASIA RÍTMICA:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la RFEG o Autonómica nivel III	Entrenador Gimnasia Rítmica Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la RFEG o Autonómica nivel II	Entrenador Gimnasia Rítmica Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la RFEG o Autonómica nivel I	Monitor o Entrenador Gimnasia Rítmica Nivel I	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador de baloncesto en el SDM Mocejón u otras Escuelas Deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor de gimnasia rítmica		0,25 puntos por curso completo

C) FÚTBOL:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Entrenador profesional de Fútbol	Técnico Deportivo Superior en Fútbol	2,00 puntos
Entrenador avanzado de Fútbol	Técnico deportivo en Fútbol	1,00 puntos
Entrenador Básico de Fútbol	Certificado de primer nivel en la especialidad de Fútbol	0,50 puntos
Diploma de Monitor Deportivo de Fútbol		0,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de fútbol en el SDM Mocejón u otras Escuelas Deportivas públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de fútbol.		0,25 puntos por curso completo

D) FÚTBOL SALA:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Entrenador profesional de Fútbol-Sala	Técnico Deportivo Superior en Fútbol-Sala	2,00 puntos
Entrenador avanzado de Fútbol-Sala	Técnico deportivo en Fútbol-Sala	1,00 puntos
Entrenador básico de Fútbol-Sala	Certificado de primer nivel en la especialidad de Fútbol-Sala	0,50 puntos
Diploma de Monitor Deportivo de Fútbol-Sala		0,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Fútbol sala en el SDM Mocejón u otras Escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas municipales o clubes como monitor/a de fútbol sala.		0,25 puntos por curso completo

E) PADEL:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la FEP o Federación Autonómica Nivel III	Entrenador Pádel Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la FEP o Federación Autonómica Nivel II	Entrenador Pádel Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la FEP o Federación Autonómica Nivel I	Monitor o Entrenador Pádel Nivel I	0,50 puntos
		0,25 puntos



EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de pádel en el SDM Mocejón u otras escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de pádel		0,25 puntos por curso completo

F) TENIS:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la RFET o Federación Autónoma ica Nivel III	Entrenador Tenis Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la RFET o Federación Autónoma Nivel II	Entrenador Tenis Nivel II	1 00 puntos
Título expedido por la RFET o Federación Autónoma Nivel I	Monitor o Entrenador Tenis Nivel I	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 puntos		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Tenis en el SDM Mocejón u otras escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de tenis.		0,25 puntos por curso completo

G) BÁDMINTON:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la F.E. de Bádminton o Federación Autónoma, de Entrenador de Nivel III	Entrenador Bádminton Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la F.E. de bádminton o Federación Autónoma, de Entrenador de Nivel II	Entrenador Bádminton Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la F.E. de bádminton o Federación Autónoma, de Entrenador de Nivel I	Monitor o Entrenador Bádminton Nivel I	0,50 puntos
Título expedido por la F.E. de bádminton o Federación Autónoma, de monitor		0,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Bádminton en el SDM Mocejón u otras escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Bádminton		0,25 puntos por curso completo

H) VOLEIBOL:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la RFEVB o Federación Autónoma, Nivel III	Entrenador Voleibol Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la RFEVB o Federación Autónoma Nivel II	Entrenador Voleibol Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la RFEVB o Federación Autónoma Nivel I	Monitor o Entrenador Voleibol Nivel I	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 puntos		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Voleibol en el SDM Mocejón u otras escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Voleibol.		0,25 puntos por curso completo

I) BALONMANO:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Técnico Deportivo Superior en Balonmano	Entrenador nacional de Balonmano	2 00 puntos
Técnico deportivo en Balonmano	Entrenador territorial de Balonmano	1 00 puntos
Certificado de primer nivel en la especialidad de Balonmano	Monitor de Balonmano	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Balonmano en el SDM Mocejón u otras escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Balonmano.		0,25 puntos por curso completo



J) NATACION:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la RFEN o Federación Autonómica, de entrenador superior	Entrenador Natación Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la RFEN o Federación Autonómica, de entrenador auxiliar	Entrenador Natación Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la RFEN o Federación Autonómica de monitor	Monitor o Entrenador Natación Nivel I	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Natación en el SDM Mocejón u otras escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Natación.		0,25 puntos por curso completo

K) AEROBIC:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Entrenador Gimnasia Aeróbica Nivel III	Entrenador Gimnasia Aeróbica Nivel III	2 00 puntos
Entrenador Gimnasia Aeróbica Nivel II	Entrenador Gimnasia Aeróbica Nivel II	1 00 puntos
Monitor o Entrenador Gimnasia Aeróbica Nivel I	Monitor o Entrenador Gimnasia Aeróbica Nivel I	0,50 puntos
Certificado aerobic y steo.		0,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Aerobic en el SDM Mocejón u otras escuelas municipales públicas.		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Aerobic.		0,25 puntos por curso completo

L) ATLETISMO:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Técnico Deportivo Superior en Atletismo	Entrenador Nacional de Atletismo	2,00 puntos
Técnico deportivo en Atletismo	Entrenador de Club de Atletismo	1,00 puntos
Certificado de primer nivel en la especialidad de Atletismo	Monitor nacional de Atletismo	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/ entrenador/ a de atletismo en el SDM u otras Escuelas deportivas municipales públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras escuelas Deportivas municipales o clubes privados como monitor/a de Atletismo		0,25 puntos por curso completo

M) PATINAJE ARTISTICO Y DANZA:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Título expedido por la RFEP o Federación Territorial Nivel III	Entrenador Patinaje Artístico Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la RFEP o Federación Territorial Nivel II	Entrenador Patinaje Artístico Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la RFEP o Federación Territorial Nivel I	Monitor o Entrenador Patinaje Artístico Nivel I	0,50 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador en el SDM Mocejón u otras Escuelas Deportivas municipales públicas de patinaje.		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor de patinaje.		0,25 puntos por curso completo

N) GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Gimnasia en el SDM Mocejón u otras escuelas municipales públicas.		0,50 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Gimnasia.		0,25 puntos por curso completo

**Ñ) AQUAERÓBIC:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto	PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Aquaeróbic en el SDM Mocejón u otras escuelas municipales públicas.	0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor a de Gimnasia	0,25 puntos por curso completo

O) MULTIDEPORTE:

EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto	PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Multideporte en el SDM Mocejón u otras escuelas municipales públicas	0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Gimnasia	0,25 puntos por curso completo

P) AJEDREZ:

TITULACIÓN, hasta un máximo de 2 puntos:		PUNTOS
FORMACIÓN FEDERATIVA	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
Nivel II FEDA	Nivel II	2,00 puntos
Nivel I FEDA	Nivel I	1,00 puntos
Monitor superior de la FEDA		0,50 puntos
Monitor de base FEDA		0,25 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL hasta un máximo de 1 punto		PUNTOS
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Ajedrez en el SDM Mocejón u otras Escuelas Deportivas públicas		0,75 puntos por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Ajedrez		0,25 puntos por curso completo

IV. ACREDITACION DE MERITOS:

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) TITULACIÓN: Mediante fotocopia compulsada del título correspondiente.

b) CURSOS REALIZADOS: Fotocopia compulsada del diploma, curso o título que corresponda.

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL: La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante copia del contrato y/o certificación correspondiente acompañado toda ella de la oportuna vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo, valorándose únicamente aquella experiencia profesional relacionada con la actividad deportiva como monitor, profesor o entrenador que se acredite de forma expresa.

ANEXO II MODELO DE INSTANCIA

Don, con DNI número, vecino de, con domicilio sito en calle, y teléfono

SOLICITO ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de trabajo de entrenador, profesor o monitor deportivo de la escuela deportiva, en régimen laboral temporal, declarando conocer y aceptar las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmete conforme disponen las bases de convocatoria.

Acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

–Fotocopia D.N.I. o, en su caso, de la tarjeta de residencia y del permiso de trabajo en vigor.

–Fotocopia de la titulación requerida para acceder al proceso selectivo en la especialidad de que se trate.



-Original o copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante, tanto laborales como formativos, con el siguiente detalle (si el espacio no fuera suficiente se adjuntará documento en el que continúe relacionando los contratos y/o la formación):

Contratos de trabajo:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN CONTRATO

Formación:

TITULACIÓN

- Vida laboral oficial actualizada
- Certificado delitos de naturaleza sexual

SOLICITA:

Se expida por este Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón certificado de servicios prestados en esta Administración local de acuerdo con lo establecido en la base sexta de las que han de regir el presente proceso selectivo

DECLARO:

Primero: No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo: No haber sido separado del servicio de Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para empleo público.

En Mocejón, a de de 2019.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN (TOLEDO)

Mocejón, 26 de julio de 2019.-El Primer Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones, Manuel Martín Basanta.

N.ºI.-4119